ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES CONFORME A FICHA TÉCNICA; PAQUETE ALIMENTARIO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024 2027**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($49.025.260).**
FECHA:	**17 DE FEBRERO 2026**

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio

La Constitución Nacional. Art. 209 ordena este precepto constitucional que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La ley 80 de 1993 art 3 consagra: ".....las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para poder dar cumplimiento a los fines que se ha trazado la administración municipal y velar por las condiciones más favorables para los empleados, como para la población en general se hace necesario contar con la disposición de estos elementos ya que pueden llegar a hacer falta en determinado momento, situación por la cual para la administración municipal es indispensable tener a disposición estos productos que ayudaran con la prestación del servicio público hacia la población en general.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la Ley para la materialización

de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la Ley conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Colombia ha avanzado de manera importante en el ámbito legislativo para salvaguardar los derechos, sociales y culturales de las personas mayores, consagrados en la Constitución Política, se les da interpretación especial para las personas mayores:

El Derecho a la vida (artículo 11): adquiere significado la conservación y disfrute del restante período vital, el cual debe tener prioridad en su ejercicio y mayor seguridad y defensa de la existencia; el Derecho a la libertad (artículos 24, 26, 28, 38), reconoce que aunque sea necesaria la ayuda y apoyo de otras personas, esto no elimina su autonomía e independencia; el Derecho a la salud (artículo 49); el Derecho a la igualdad (artículo 13): establece que las personas mayores gozan de la igualdad general, aunque la ley pueda consagrarles distinciones (discriminaciones positivas); el Derecho al trabajo (artículos 25 y 53) plantea que la sociedad debe permitir el reconocimiento de sus aportes.

Sin embargo, es un derecho que se adecua a condiciones personales porque exonera al mayor de 45 años de la imposición de trabajos forzosos; el Derecho a la educación (artículos 27, 54, 64, 67, 68, 70), implica enseñar y aprender, de acuerdo con sus condiciones. Se reconoce así mismo el Derecho a la actividad humana útil (artículo 52), el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para aquellos que han entrado en receso laboral; el Derecho al descanso (artículos 52 y 53), no sólo dentro del desarrollo del trabajo, sino también como compensación al uso activo del tiempo disponible o libre; el Derecho a la recreación, al entretenimiento y a la diversión, bien sea de manera individual, familiar o colectiva. En este sentido se reconoce el Derecho al deporte (artículo 52) como medio de actividad personal que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida y salud.

La Constitución Política, igualmente consagra unos sujetos privilegiados en razón de sus condiciones de debilidad manifiesta, dentro de los cuales se encuentran las personas de la tercera edad, quienes deben merecer, por parte de los poderes públicos, una especial protección (C.P. artículos 10,13,46, 48 Y 53). Adicionalmente, la Carta establece la defensa prioritaria de una serie de derechos fundamentales, uno de los cuales es el derecho al mínimo vital (C.P. arto 1, 11 Y 16). En estas condiciones, debe afirmarse que el Estado-legislador, el Estado-administración y el Estado-juez, están obligados, en primerísima instancia, a defender a los ancianos, como una forma de obedecer los imperativos constitucionales antes mencionados.

De conformidad al artículo 13 de la constitución política, "El estado protegerá especialmente aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan" Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, desde 1.789 se consagraron la denominada Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos, que después en 1.948 fueron consagrados en la declaración Universidad de los derechos humanos, de la cual hace eco la Constitución Nacional de 1.991, y demás Convenios o Tratados Internacionales ya reconocidos por Colombia.

Así mismo en el 2008 se expide la ley 1251 por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los adultos mayores, específicamente que en su artículo 20. prevé como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de

la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

El artículo 46 de la Constitución de Colombia (1991), determina: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Por lo tanto, como autoridades tenemos el deber de realizar acciones positivas en beneficio de este grupo poblacional, a través del incentivo del respeto de sus derechos y la asistencia para que vivan en condiciones dignas, teniendo una especial consideración en razón de su avanzada edad.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Ahora bien, el Municipio de Iza - Boyacá, cuenta con una población mayor de **60 años** de **861 personas** en total, de acuerdo a la implementación de **la Política Publica de Vejez y Envejecimiento (2014-2025)** de conformidad con el Acuerdo **N° 009 de 2014** y que a su vez, están en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y pobreza; por lo cual, se requiere de manera perentoria suministrar un complemento, actividades físicas, recreativas y /o suplemento nutricional para mejorar la condición de salud de personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria; igualmente para el fortalecimiento del programa nacional de alimentación complementaria al adulto mayor "Años Maravillosos". La actividad es conveniente y pertinente realizarla, teniendo en cuenta que el municipio de Iza, tiene la obligación de fortalecer los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social. La actividad beneficiara a adultos mayores de las 7 veredas del Municipio de Iza, y a aquellas personas que por su condición socioeconómica algunas están siendo albergadas en el hogar protector, ya que no cuentan con los recursos necesarios para su subsistencia y a la par no cuentan con personas que se hagan cargo de ellas. Como también, muchos de los adultos mayores tienen discapacidades o por su avanzada edad requieren de mayores apoyos nutricionales entre otros.

El suministro de refrigerios se hace con la finalidad de brindar un alimento nutricional que se encuentra dentro de una minuta establecida que brinda nutrientes que muchas de las veces no se encuentran contemplados dentro de una dieta establecida en su vida cotidiana.

Comer bien y con la suficiente frecuencia es la clave para mantener una buena salud. Un error común es que las personas mayores solo deben comer tres comidas pequeñas al día. En realidad, necesitan comer durante todo el día para mantener sus niveles de energía y su metabolismo.

La nutrición es un importante factor que contribuye a la salud y habilidad funcional en la persona en condición de vulnerabilidad y adulta mayor; que una mejor manera de retardar y aun revertir los efectos del envejecimiento y las enfermedades degenerativas asociadas a la edad, es s través del ejercicio físico y de una dieta nutricional y balanceada.

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas partículas que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes.

Es importante saber que la persona mayor debe tener al menos 3 comidas al día. También, la alimentación en el adulto mayor debe incluir refrigerios en el medio para mantener altos los niveles de azúcar en la sangre.

Muchas personas mayores no comen con frecuencia o simplemente no comen lo suficiente. Esto puede conducir a la desnutrición y otros problemas de salud, un porcentaje significativo de la población perteneciente a este programa carecen de red de apoyo o cuidadores que estén pendientes de su dieta alimentaria para que contribuyan los respectivos nutrientes necesarios para

que sea una alimentación de calidad por ello la necesidad de brindar un refrigerio que aporte un porcentaje de nutrientes para la comunidad adulta residente en el Municipio de Iza.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar el **"SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES CONFORME A FICHA TÉCNICA; PAQUETE ALIMENTARIO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024 2027"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	50190000	Alimentos preparados y conservados
PRODUCTO	50202800	Jugos concentrados de frutas frescas
PRODUCTO	50193200	Ensaladas preparadas
PRODUCTO	50192800	Empanadas y pasteles
PRODUCTO	50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos

2.1 Descripción del Objeto

SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES CONFORME A FICHA TÉCNICA; PAQUETE ALIMENTARIO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024 2027.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de suministro.

2.3 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días dentro de los cuales el contratista deberá elaborar los documentos de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.4. Lugar de ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el MUNICIPIO DE IZA, por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DE 2015 POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2 SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del mencionado decreto.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR
El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($49.025.260).

4.2 JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado promediados y obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron dos cotizaciones con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN GALINEA	VALOR COTIZACIÓN FUDECUD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS (Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; y/o Croissant con pollo 120 grs; y/o Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; y/o Torta 130 grs; y/o mantecada 180 grs; con Jugo en caja 200 cc; y/o jugo en botella de plástico 350 cc, y/o Masato 250 cc; y/o Yogurt con fruta 250 cc)	496	$ 9.700	$ 9.750	$ 9.725	$ 4.823.600
2	Almuerzos según las tres opciones tabla adjunta	496	$ 26.000	$ 27.200	$ 26.600	$ 13.193.600
3	Mercados (1 KILO Arroz Blanco, 1 libra de lenteja, 1 libra de Maíz Pira, 1 libra de pasta sopa, 1 libra pasta seco, 1 frasco aceite x 500 centímetros cúbicos, 1 kilo sal, 250 grs de avena en hojuelas, Cubeta de Huevos AA, 475 gramos de panela blanca, 1 paquete de galletas taco sal * 6 unidades, 1 libra de harina de trigo, 1 rollo de papel higiénico, 1 unidad de pasta dental de 50 ml, 1 libra de chocolate, 1 caja de gelatina * 50 grs, 1 libra de azúcar * 500 grs, 1 bolsa en lona con manija).	248	$ 126.015	$ 124.050	$ 125.033	$ 31.008.060
					VALOR TOTAL	$ 49.025.260

ALMUERZO MENU 1					
CALORIAS	620,9	PROTEINA	26,06 GR	GRASA	14,72 GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA DE ESPINACAS	1 TAZA 250 CC	ESPINACA	0,5	32 GR	20 GR
		CEBOLLA CAVEZONA	0,5	30GR	27 GR
		PAPA COMUN	0,5	50 GR	41 GR
		HARINA DE TRIGO	0,5	12,5 Gr	12,gr

POLLO EN SALSA	1 PORCION DE 90 GRS	PERCHUGA DE POLLO	1,5	121 grs	90grs
		PIMENTON	5	44 Grs	44 grs
		CEBOLLA CABEZONA	0,5	30 grs	27 grs
		CEBOLLA PUERRO	0,5	42 grs	25 grs
		HABICHUELA	0,5	22 grs	20 Grs
		TOMATE	0,5	69,gr	63 grs
ARROZ BLANCO	1 PORCION 80 GRS	Arroz	1	40 Grs	80 Grs
		Aceite Girasol	1	5 cc	5 cc
MONEDAS DE PLATANO	1 PORCION 80 GRS	Platano	1	105 grs	78 gr
		Aceite Girasol	1	5	5cc
JUGO DE LULO	1 VASO 200CC	LULO	0,5	100 GRS	100 GR
ALMUERZO MENU 2					
A nalisis nutricional					
CALORIAS	702,36	PROTEINA	21,21 GR	GRASA	18,72GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA	1 TAZA 250 CC	PAPA COMUN	0,5	50GR	41 gr
		ZANAHORIA	0,5	32 GRS	29
		AHUYAMA	0,5	44 GRS	34 GRS
		HABICHUELA	0,5	22 GRS	20 GRS
		GARBANZO	0,5	73 GRS	73 GRS
ROLLOS DE PECHUGA CON JAMON Y QUESO	1 PORCION 90 GRS	POLLO	0,5	40,5 GRS	30 GRS
		JAMON	0,5	42GRS	42,GRS
		QUESO	0,5	10 GRS	10 GRS
ARROZ CON PIMENTON	1 PORCION 80 GRS	ARROZ	1	40 GRS	80 GRS
		PIMENTON	0,5	44 GRS	44 GRS
		ACEITE GIRASOL	1	5 CC	5 CC
PAPA FRITA	1, PORCIÓN 50Grs	PAPA	0,5	50 GRS	41 GRS
		ACEITE GIRASOL	1	5CC	5 CC
ENSALADA COLORIDA	1 POCION 80 GRS	ZANAHORIA	0,5	32 GRS	29 Grs
		HABICHUELA	0,5	22 grs	20 Grs
		CEBOLLA CABEZONA	0,5	30 Grs	27 Grs
		ARVEJA VERDE	0,5	21 Grs	21 Grs
		BROCOLI	0,5	114 Grs	57 Grs
		MAIZ	0,5	44 Grs	44 Grs
NARANJADA	1 VASO 200 CC	NARANJA	1	147 Grs	147 grs
		AZUCAR	0,5	11,5 grs	11,5 grs

ALMUERZO MENU 3					
Analisis nutricional					
CALORIAS	679	PROTEINA	302,22	GRASA	12,23GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA DE APIO	1 TAZA 250 grs	ZANAHORIA	0,5	32	29
		AUYAMA	0,5	44	34
		APIO	0,5	58	48
		PAPA COMUN	0,5	50	41
POLLO DESMECHADAS	1 PORCION DE 90 GRS	POLLO	1,5	121	90
		ZANAHORIA	0,5	32	29
		HABICHUELA	0,5	22	20
ARROZ BLANCO	1 PORCION DE 80 GRS	ARROZ	1	40	80
		ACEITE GIRASOL	1	5 CC	5 CC
PAPA A LA FRANCESA	1 PORCION 56 GRS	PAPA COMUN	1	100 Grs	82 Grs
		ACEITE GIRASOL	1	5 cc	5 cc
ENSALADA MORADA	1 PORCION 80 GRS	REMOLACHA	0,5	38	28
		CEBOLLA CABEZONA	0,5	30	27
		ZANAHORIA	0,5	32	29
		HUEVO	0,5	50	25
JUGO DE MARACUYA	1 VASO 200 CC	MARACUYA	0,5	97	48

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Iza, pagará el objeto del contrato así: mediante dos (2) actas parciales de acuerdo a los informes y facturas presentadas. El valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; Cada pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro y código
2026000067	17 febrero de 2026	$49.025.260	2.3.2.02.02.009.16.41.4104.4104008

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será **"SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES CONFORME A FICHA TÉCNICA; PAQUETE ALIMENTARIO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024 2027"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS (Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; y/o Croissant con pollo 120 grs; y/o Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; y/o Torta 130 grs; y/o mantecada 180 grs; con Jugo en caja 200 cc; y/o jugo en botella de plástico 350 cc, y/o Masato 250 cc; y/o Yogurt con fruta 250 cc)	496
2	Almuerzos según las tres opciones tabla adjunta	496
3	Mercados (1 KILO Arroz Blanco, 1 libra de lenteja, 1 libra de Maíz Pira, 1 libra de pasta sopa, 1 libra pasta seco, 1 frasco aceite x 500 centímetros cúbicos, 1 kilo sal, 250 grs de avena en hojuelas, Cubeta de Huevos AA, 475 gramos de panela blanca, 1 paquete de galletas taco sal * 6 unidades, 1 libra de harina de trigo, 1 rollo de papel higiénico, 1 unidad de pasta dental de 50 ml, 1 libra de chocolate, 1 caja de gelatina * 50 grs, 1 libra de azúcar * 500 grs, 1 bolsa en lona con manija).	248

ALMUERZO MENU 1					
CALORIAS	620,9	PROTEINA	26,06 GR	GRASA	14,72 GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA DE ESPINACAS	1 TAZA 250 CC	ESPINACA	0,5	32 GR	20 GR
		CEBOLLA CAVEZONA	0,5	30GR	27 GR
		PAPA COMUN	0,5	50 GR	41 GR
		HARINA DE TRIGO	0,5	12,5 Gr	12,gr
POLLO EN SALSA	1 PORCION DE 90 GRS	PERCHUGA DE POLLO	1,5	121 grs	90grs
		PIMENTON	5	44 Grs	44 grs
		CEBOLLA CABEZONA	0,5	30 grs	27 grs
		CEBOLLA PUERRO	0,5	42 grs	25 grs
		HABICHUELA	0,5	22 grs	20 Grs
		TOMATE	0,5	69,gr	63 grs
ARROZ BLANCO	1 PORCION 80 GRS	Arroz	1	40 Grs	80 Grs
		Aceite Girasol	1	5 cc	5 cc
MONEDAS DE PLATANO	1 PORCION 80 GRS	Platano	1	105 grs	78 gr
		Aceite Girasol	1	5	5cc
JUGO DE LULO	1 VASO 200CC	LULO	0,5	100 GRS	100 GR
ALMUERZO MENU 2					
A nalisis nutricional					

CALORIAS	702,36	PROTEINA	21,21 GR	GRASA	18,72GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA	1 TAZA 250 CC	PAPA COMUN	0,5	50GR	41 gr
		ZANAHORIA	0,5	32 GRS	29
		AHUYAMA	0,5	44 GRS	34 GRS
		HABICHUELA	0,5	22 GRS	20 GRS
		GARBANZO	0,5	73 GRS	73 GRS
ROLLOS DE PECHUGA CON JAMON Y QUESO	1 PORCION 90 GRS	POLLO	0,5	40,5 GRS	30 GRS
		JAMON	0,5	42GRS	42,GRS
		QUESO	0,5	10 GRS	10 GRS
ARROZ CON PIMENTON	1 PORCION 80 GRS	ARROZ	1	40 GRS	80 GRS
		PIMENTON	0,5	44 GRS	44 GRS
		ACEITE GIRASOL	1	5 CC	5 CC
PAPA FRITA	1, PORCIÓN 50Grs	PAPA	0,5	50 GRS	41 GRS
		ACEITE GIRASOL	1	5CC	5 CC
ENSALADA COLORIDA	1 POCION 80 GRS	ZANAHORIA	0,5	32 GRS	29 Grs
		HABICHUELA	0,5	22 grs	20 Grs
		CEBOLLA CABEZONA	0,5	30 Grs	27 Grs
		ARVEJA VERDE	0,5	21 Grs	21 Grs
		BROCOLI	0,5	114 Grs	57 Grs
		MAIZ	0,5	44 Grs	44 Grs
NARANJADA	1 VASO 200 CC	NARANJA	1	147 Grs	147 grs
		AZUCAR	0,5	11,5 grs	11,5 grs

ALMUERZO MENU 3					
Analisis nutricional					
CALORIAS	679	PROTEINA	302,22	GRASA	12,23GR CARBOHIDRATOS
PREPARACION	TAMAÑO DE LA PORCION	INGREDIENTES	INT,	PESO BRUTO Grs	PESO NETO Grs
CREMA DE APIO	1 TAZA 250 grs	ZANAHORIA	0,5	32	29
		AUYAMA	0,5	44	34
		APIO	0,5	58	48
		PAPA COMUN	0,5	50	41
POLLO DESMECHADAS	1 PORCION DE 90 GRS	POLLO	1,5	121	90
		ZANAHORIA	0,5	32	29
		HABICHUELA	0,5	22	20
ARROZ BLANCO	1 PORCION DE 80 GRS	ARROZ	1	40	80
		ACEITE GIRASOL	1	5 CC	5 CC
PAPA A LA FRANCESA	1 PORCION 56 GRS	PAPA COMUN	1	100 Grs	82 Grs
		ACEITE GIRASOL	1	5 cc	5 cc
ENSALADA	1 PORCION 80	REMOLACHA	0,5	38	28

MORADA	GRS	CEBOLLA CABEZONA	0,5	30	27
		ZANAHORIA	0,5	32	29
		HUEVO	0,5	50	25
JUGO DE MARACUYA	1 VASO 200 CC	MARACUYA	0,5	97	48

LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOS GASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	10 por mil
RETEICA	0.3%
Retención por IVA	Según corresponda el Régimen Tributario.
PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
Garantía	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

1. Entregar la totalidad de raciones contratadas a los beneficiarios que indique el supervisor del contrato atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el contratista. El contratista deberá llevar una planilla de entrega de las raciones y adjuntar con cada informe y cuenta de cobro.
2. Garantizar la entrega de la alimentación según requerimientos por parte de la Administración Municipal, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.
3. Asumir gastos que se ocasionen en el empaque, transporte y personal necesario para la entrega y distribución de la alimentación suministrar según requerimientos emitidos por la entidad.
4. Garantizar la disponibilidad y asistencia de personal de apoyo para la distribución y entrega de los servicios requeridos por la entidad.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Suministrar los marcados descritos, en las mejores condiciones de calidad y marcas reconocidas en el mercado, en las cantidades y características mencionados anteriormente.
7. Garantizar espacios adecuados con mesas, sillas y manteles de acuerdo a requerimientos por parte de la entidad, para los dos eventos a desarrollaren para los adultos mayores.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
10. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que éste se desarrolle con diligencia.
11. Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE IZA.
12. En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones

técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas.

6.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6.4 Supervisor

Será realizada por la secretaria de Gobierno.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de IZA para el desarrollo de sus funciones.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de esta garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza. Nit: 891856077-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.3.5.1 Garantía de Cumplimiento

El Municipio, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y sies (6) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Iza.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien

por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el Municipio, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de IZA para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

9. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	**Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.**
ESPECÍFICO	**Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.**

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	**Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).**
EXTERNO	**Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias**

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

- CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Se suscribe;

ANDREA DANIELA MALAVER LOPEZ
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	ANDREA DANIELA MALAVER LOPEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL